



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0006331

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de diciembre de 2016, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, la escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía **SIMOBLUE S.A.**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable No. **SCVS.INC.DNICAI.16.0808** de 15 de diciembre de 2016, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1880** de 15 de diciembre de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

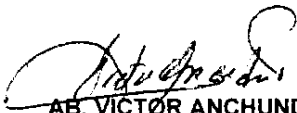
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución del capital suscrito de la compañía **SIMOBLUE S.A.** en **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **CIENTO CINCUENTA MIL** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

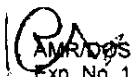
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria antes nombrada, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil a, 16 DIC 2016


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS


AMR/DPS/MGC
Exp. No. 147241
Trámite # 40180-2016



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.516

FECHA DE REPERTORIO:30/dic/2016

HORA DE REPERTORIO:11:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Diciembre del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0006493 dictada el 16 de diciembre del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías, AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **disminución de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **SIMOBLUE S.A.**, de fojas 58.768 a 58.781, Registro Mercantil número 5.073. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54516

• V R U G D V Y D U C G S S H O P C C S J H C •

• S E C H 1 9 8 4 V O H G D H V G H X S P S •

• R L U R U N E H U O U R C D U X S N C •

• A H U D S S A G U L I A C A S S U •

Guayaquil, 03 de enero de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº0006493